

Proceso: **REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**
Radicado No. **2018-00047-97**
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Once (11) de Marzo del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no existen depósitos judiciales por cuenta de la cuota alimentaria fijada dentro del asunto, se procede a requerir al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, con el fin que indiquen lo atinente, respecto a la orden de embargo comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 0293 del 6 de marzo del año inmediatamente anterior y reiterado a través del correo electrónico del 02 de diciembre del 2020, no obstante, se requiere a la apoderada judicial si ella retiró el precitado oficio el cual se encontraba dentro del expediente, para ser enviado en la fecha ya referida.

Ordenándose que las cuotas alimentarias sean consignadas en la cuenta de ahorros de la demandante LUZ ELIDA TORO VILLEGAS, del Banco Agrario NO. 45401012966-5, conforme a la constancia que adjuntó la apoderada judicial dentro del asunto, en la comunicación del día 04 de febrero de 2021. Por Secretaria, líbrese el oficio respectivo.

De otro lado, se ordena compartir el vínculo del proceso debidamente actualizado a la apoderada judicial y al Consejo Superior de la Judicatura de este distrito judicial, en cumplimiento de lo ordenado en la vigilancia administrativa 2021-00020.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA